RESOLUCION Nº 292/2021 CRESPO (E.R.) 26 de Abril de 2021

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 23 de Abril de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente de una **Bomba Cloacal marcaGrundfos** modelo SL 1.75.100.150.2.52S.S.N51D.

Que dicha bomba es indispensable para el funcionamiento de la sala de bombeo de líquidos cloacales nº 5 de la ciudad de Crespo.

Que al no estar funcionado la sala de bombeo, el sistema de red cloacal se ve afectado, provocando diferentes inconvenientes y malestares en los vecinos de los barrios Azul y Seco, por lo que se necesita realizar esta reparación por la modalidad contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "h") modificada por Ordenanza Nº 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.-Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "h") del servicio de reparación de una Bomba Cloacal marca Grundfos modelo SL 1.75.100.150.2.52S.S.N51D.
- Art.2º.-Dispónese el pago a la firma "Sebastián Gabriel Gamberini" (Gamberini Bombas y Accesorios Industriales), con domicilio en calle Soler Nº 1.083 de la Ciudad de Paraná, CUIT 20-24294786-0, por la suma de Pesos Quinientos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta y dos Pesos con 17/100(\$

- 517.852,17) en concepto de reparación de bomba cloacal, descripta en el Artículo precedente.
- Art.3º.-Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 03- Función 20 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02 Partida Parcial 21- Partida Sub Parcial 10.
- <u>Art.4º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.5º.-</u>Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción a cargo.
- Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.